



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, veinticinco de abril de dos mil veintidós

Proceso	Verbal Cesación de los efectos civiles de matrimonio católico
Demandante	Marisol Castro Pinillos, CC. 43519.850
Demandado	Alveiro de Jesús Urrea Jiménez, CC. 98.548.920
Radicado	05001 31 10 014 2022 00189 00
Decisión	Inadmite demanda

A través de apoderado judicial, la señora **Marisol Castro Pinillos**, ha presentado demanda verbal tendiente a obtener la Cesación de los efectos civiles del matrimonio católico que ha contraído con el señor **Alveiro de Jesús Urrea Jiménez**, solicitud que una vez revisada debe ser inadmitida, para que en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación del presente proveído, se cumpla lo siguiente, so pena de ser rechazada.

1. Dado que se tiene como fundamento la causal 8ª del artículo 154 del Código Civil, atendiendo directrices de la Corte Suprema de Justicia mediante sentencia STC 442 de enero 24 de 2019, MP. Alonso Rico Puerta, impone el deber de establecer la responsabilidad en la ruina matrimonial.

Siendo así, deberán ser identificadas las circunstancias de tiempo, modo y lugar que dieron al traste con la convivencia matrimonial.

2. Efectuado lo anterior, se adjuntará **nuevo escrito de demanda** en mensaje de datos, en formato P D F, integrado en un solo texto; lo que facilitará el estudio y acceso a la totalidad de la demanda para el despacho y las partes (inciso 2º del artículo 89 del Código General del Proceso)..

NOTIFIQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

Jueza

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2c06bc658fbe2f615a1575896d399b5a915396b8681073b94638568775cf2db4**

Documento generado en 25/04/2022 10:37:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>